



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 490 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 20 NOV 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 214-2017-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº 331-2017-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 56 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que adicionalmente a la remuneración íntegra mensual, el profesor puede percibir, entre otras, una asignación temporal que se otorga por el concepto de ejercicio de cargos de responsabilidad en las diferentes áreas de desempeño: directivos, especialistas, capacitadores y jerárquicos;

Que, el artículo 178 del Reglamento de la Ley Nº 29944, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, señala que los profesores pueden acceder mediante encargo a los puestos jerárquicos, subdirectores, directores y especialistas de las áreas de desempeño laboral señaladas en los literales b), c) y d) del artículo 12 de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 208-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos, especialistas en formación docente y especialistas en educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, el artículo 179 del Reglamento de la Ley Nº 29944, establece que en tanto esté vigente el encargo, el profesor percibe, por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada de destino, la remuneración íntegra mensual que le corresponde por la escala magisterial y la jornada de trabajo de su cargo de origen, dejando de percibir las asignaciones temporales del cargo de origen; asimismo, establece que el profesor encargado conserva la plaza en la que fue nombrado, correspondiéndole percibir, las asignaciones temporales por cargo de destino y la asignación por jornada de trabajo adicional de ser el caso; señalándose, adicionalmente, que considerando que el encargo no genera derechos por su naturaleza temporal, la remuneración por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo, no constituyen base de cálculo para la remuneración vacacional de los profesores encargados;

SG - GRJ	
DOC. Nº	2374577
EXP. Nº	1635331



Gobierno Regional Junín



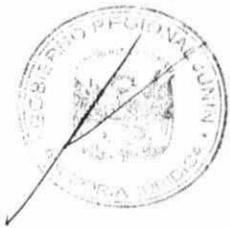
Que, la Octava Disposición Complementaria Final del aludido Reglamento, señala que los profesores que laboran en instituciones educativas unidocentes de Educación Básica Regular de los niveles de Inicial y Primaria son ubicados en el cargo de profesor con jornada de trabajo de treinta (30) horas, a quienes se les encargará las funciones de Director de dichos planteles en cada año lectivo; asimismo, establece que mientras se encuentre desempeñando la función de Director de la citada institución educativa, le corresponde percibir la asignación por jornada de trabajo adicional;



Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 011-2017, que dicta medidas extraordinarias para continuar con la revalorización de la profesión docente y la implementación de la Ley de Reforma Magisterial, dispone que, a partir del mes de noviembre de 2017, los profesores encargados en un cargo directivo o jerárquico de institución educativa multigrado o polidocente, así como encargado de especialista en educación, de acuerdo al artículo 177 del Reglamento de la Ley N° 29944, percibirán la asignación por jornada de trabajo adicional, según la escala magisterial en la que se encuentran, así como el 60% de la asignación por cargo que perciben los profesores designados en dichos cargos, en el marco de la citada Ley N° 29944 y su Reglamento;



Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 306-2017-EF, se establecen los montos de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944; disponiéndose en el artículo 2 de la citada norma que las asignaciones temporales antes mencionadas, entran en vigencia a partir del 01 de noviembre de 2017;



Que, la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, mediante los Informes N°s 615 y 698-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, sustenta y determina el costo diferencial de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a los profesores encargados en cargo de mayor responsabilidad;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del **Decreto Supremo N°331-2017-EF**, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del pliego 450: Gobierno Regional Junín, por un monto ascendiente a la suma de **Cinco Millones cuatrocientos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis y 00/100 Soles (S/ 5,400,466.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el costo diferencial del pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;





Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 331-2017-EF, por un monto **Cinco Millones cuatrocientos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis y 00/100 Soles (S/ 5,400,466.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el costo diferencial del pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

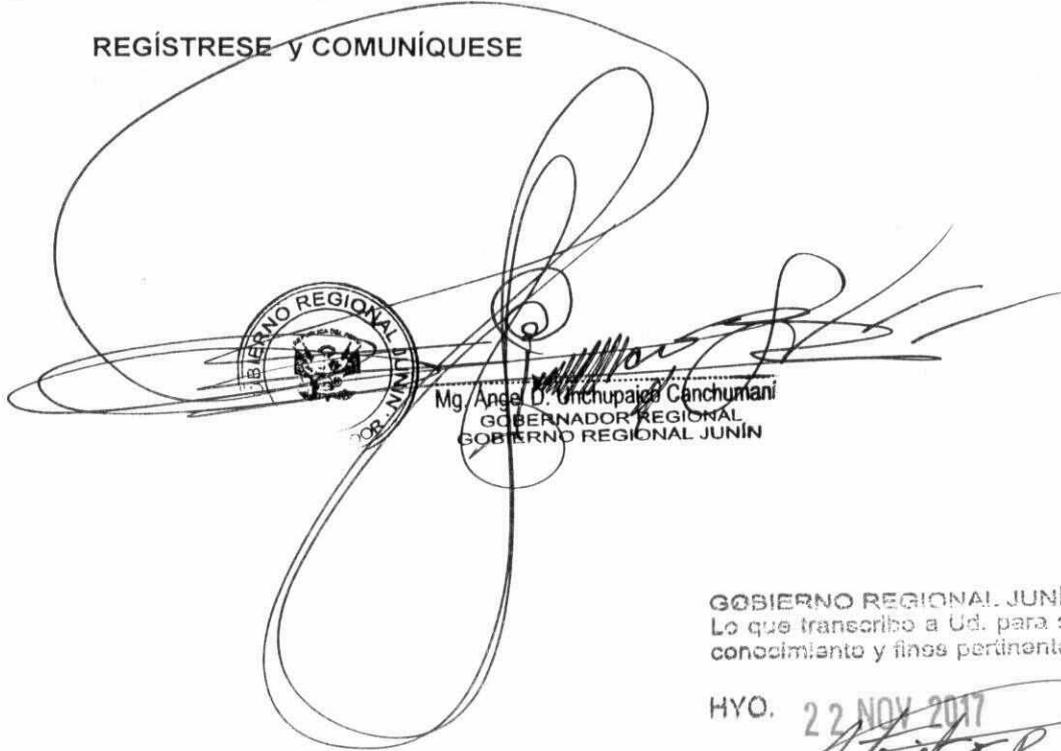


ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE




Mg. Angel D. Urchupaca Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 NOV 2017

Abog. A. Antonieta Vialón Rosales
SECRETARIA GENERAL



ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N°331-2017-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	Producto/Proyecto	Categoría de Gasto	300 EDUCACIÓN	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCION	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JAUJA	308 EDUCACIÓN YAULI LA OROYA	309 EDUCACIÓN PROV. JUNIN	TOTAL
	Actividad	T. Trans. Genérica del Gasto											
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			549 105	923 653	915 184	1 237 444	439 392	239 594	507 401	116 403	243 404	5 171 580
3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NOR			549 105	923 653	915 184	1 237 444	439 392	239 594	507 401	116 403	243 404	5 171 580
	5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INS			549 105	923 653	915 184	1 237 444	439 392	239 594	507 401	116 403	243 404	5 171 580
	5 GASTOS CORRIENTES												
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			549 105	923 653	915 184	1 237 444	439 392	239 594	507 401	116 403	243 404	5 171 580
0106	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CONDISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA			3 959	3 629	7 494	7 275	4 100	3 676	3 346	3 488	7 494	44 461
3000790	PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE			3 959	3 629	7 494	7 275	4 100	3 676	3 346	3 488	7 494	44 461
	5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLU			3 959	3 629	7 494	7 275	4 100	3 676	3 346	3 488	7 494	44 461
	5 GASTOS CORRIENTES												
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			3 959	3 629	7 494	7 275	4 100	3 676	3 346	3 488	7 494	44 461
9001	ACCIONES CENTRALES			18 486	37 260	23 694	9 719				14 617	10 642	114 418
3999999	SIN PRODUCTO			18 486	37 260	23 694	9 719				14 617	10 642	114 418
	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA												
	5 GASTOS CORRIENTES												
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			18 486	37 260	23 694	9 719				14 617	10 642	114 418
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			14 187	8 861	13 936	13 301		3 869	10 594	2 683	2 576	70 007
3999999	SIN PRODUCTO			14 187	8 861	13 936	13 301		3 869	10 594	2 683	2 576	70 007
	5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA				3 879				3 869				7 748
	5 GASTOS CORRIENTES												
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				3 879				3 869				7 748
	5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA			2 697		10 350	5 066			2 796	2 683	2 576	26 168
	5 GASTOS CORRIENTES												
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			2 697		10 350	5 066			2 796	2 683	2 576	26 168
	5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA			11 490	4 982	3 586	8 235			7 798			36 091
	5 GASTOS CORRIENTES												
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			11 490	4 982	3 586	8 235			7 798			36 091
TOTAL				585 737	973 403	960 308	1 267 739	443 492	247 139	521 341	137 191	264 116	5 400 466
RESUMEN				585 737	973 403	960 308	1 267 739	443 492	247 139	521 341	137 191	264 116	5 400 466
5 GASTOS CORRIENTES													
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				585 737	973 403	960 308	1 267 739	443 492	247 139	521 341	137 191	264 116	5 400 466
TOTAL				585 737	973 403	960 308	1 267 739	443 492	247 139	521 341	137 191	264 116	5 400 466

